

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE
El Cerrito Valle, nueve (09) de septiembre de 2021.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: JHON EDINSON CARDONA MORALES
Radicación Nro. 7624840890022019-00441-00
Auto Sust. No. 361

Visto el informe secretarial que antecede, REQUIERASE A SECRETARIA para que realice nuevamente la fijación del traslado de la liquidación del crédito aportado por la parte actora, en legal forma, toda vez que se advirtieron unos yerros en la que se realizó, como quiera que no se tuvo en cuenta el día de fijación, además contabilizó un día festivo como lo fue el 20 de julio, contenidos en el informe secretarial realizado por la doctora SANDRA GARCIA, quien para la fecha en que lo rindió fungía como secretaria de este Juzgado.

Aunado a ello, realizó la fijación del traslado estando el expediente al Despacho, conforme se observa en el listado de ingresos presentado por la Secretaría de fecha 12 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 10/09/2021

YERALDIN SANTAFE LEAL
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82aaa1a7c6a89c45b907026493753df4d1c7e54208a2445b6e9bdbb0174097ee
Documento generado en 09/09/2021 11:12:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>